

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal Rad. 1100140030532018-00722-00

*Mediante auto de fecha 19 de junio de 2018 se admitió la solicitud de prueba extraprocesal efectuada por Florecida Palacios Suescuen, contra Francisco Martínez Medina en calidad de Representante Legal de World Bróker E.U Inversiones Inmobiliarias sin que hasta la fecha haya sido notificado al extremo pasivo.*

*Desde la fecha de la última actuación orientada a impulsar el proceso, ha transcurrido más de un año, cumpliéndose los requisitos consagrados en el numeral segundo literal a. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.*

*Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:*

*Primero: Declarar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, la solicitud de Prueba Extraprocesal efectuada por Florecida Palacios Suescuen , contra Representante Legal de World Bróker E.U Inversiones Inmobiliarias.*

*Segundo: Desglosar, previo pago de las expensas legales, los documentos base de la ejecución a la parte actora.*

*Quinto: Archivar las diligencias, en firme esta decisión.*

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.175 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 12 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaría